

REGLAMENTO

Promoción "Cuenta Joven Gana +"

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre esta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente los clientes que posean una Cuenta Joven Gana + hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive. Para ser elegible, la cuenta debe estar en estado "Activa" y con el saldo mínimo de la cuenta en la fecha antes indicada.

La simple participación en la promoción "Cuenta Joven Gana +" implica el conocimiento y la aceptación expresa e irrevocable de todas las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento promocional.

- 3. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción tengan una Cuenta Joven Gana + en estado Activo con un saldo mayor al mínimo participarán en la rifa.
 - El monto mínimo de apertura de la Cuenta Joven Gana + es de U\$10.00 o C\$300.00.
 - Los requisitos para abrir la cuenta para menores de 16 años son el Certificado de nacimiento del menor, la cédula de identidad del representante legal del menor, 1 referencia personal del representante legal del menor, en caso que no sea cliente del banco.
 - Los requisitos para abrir la cuenta para mayores de 16 años son su cédula de identidad, 1 referencia personal, y la copia de documento de identidad del beneficiario.
- 4. Beneficios de la promoción:** Si el cliente realiza lo descrito con anterioridad, participará de la rifa para ganar uno de los siguientes premios:

Premio	Cantidad	Descripción
Tablet	1	Tablet Samsung Tab A9 pantalla 8.7" Almacenamiento 64GB, RAM 4GB
Mochila	1	Mochila Totto Color Gris, Capacidad 15.83 Lts.
Balón de fútbol	1	Balón de fútbol marca Adidas Copa Mundial 2026 – Trionda Tamaño 5

- 5. Vigencia:** Esta promoción será válida hasta el 10 de agosto de 2026.

6. Aspectos complementarios:

- El presente reglamento estará disponible en la página web www.ficohsa.ni.
- Se seleccionará un ganador por cada premio. Un mismo cliente no podrá ser beneficiado con los otros premios, por lo que en caso de ser seleccionado nuevamente, se correrá nuevamente la tómbola hasta tener una persona ganadora distinta.
- La rifa se realizará el día 12 de agosto de 2026, los ganadores serán anunciados en las redes, y se entregarán los premios a partir del día 14 de agosto de 2026.
- La responsabilidad de la empresa promotora termina con la entrega de los premios a los ganadores y no se responsabiliza por los daños ocultos, desperfectos mecánicos, accidentes, muertes, o gastos médicos o legales en los que pueda incurrir el uso o disfrute de los premios. Las garantías de los premios se deben hacer efectivas directamente el ganador en la casa comercial.

7. Restricciones:

- Podrán participar únicamente cuentahabientes de la Cuenta Joven Gana +.
- No aplican apertura de cuentas para personas jurídicas.
- No podrán participar cuentahabientes que hayan resultado ganadores en instancias anteriores de la promoción “Cuenta Joven Gana +”.
- No participan cuentahabientes que tengan una Cuenta Joven Gana + en un estado distinto de “Activo”.
- No participan cuentahabientes que, al momento de la rifa, tengan un saldo menor al mínimo requerido.
- Los cuentahabientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar la promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- La empresa promotora se reserva el derecho de excluir de la promoción a cualquier participante que, a su juicio, haya manipulado, alterado o intentado alterar el funcionamiento de la promoción, o que haya actuado de manera fraudulenta o contraria a la buena fe.
- La empresa promotora no será responsable por la imposibilidad de entregar el premio o por cualquier modificación en la promoción derivada de causas de fuerza mayor, caso fortuito, actos de terceros, disposiciones legales o gubernamentales, o cualquier otra causa fuera de su control.

8. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, debiendo de comunicar a los cuentahabientes de esta circunstancia. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

9. Aceptación: Queda entendido que el cuentahabiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

10. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.

11. Procedimiento de Reclamo: EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos”, tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionados con el objeto del presente reglamento promocional, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir del momento en que se originó el hecho que genera la reclamación. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo. Asimismo, EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.